JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00442-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra WILLIAN HERNAN CAMPOS GUALTEROS JORGE ALONSO CAMPOS GUALTEROS, NELSON CAMPOS GUALTEROS y CALZADO WAL S LTDA.

Visto el escrito allegado, mediante el cual BANCOLOMBIA S.A., manifiesta que ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), la suma de $30.468.750, derivada del pago de las garantías otorgadas por el FNG para garantizar parcialmente la obligación instrumentada en el pagaré No. 6670085937, suscrito por la sociedad CALZADO WAL S LTDA., y WILLIAN HERNAN CAMPOS GUALTEROS JORGE ALONSO CAMPOS GUALTEROS, NELSON CAMPOS GUALTEROS, como codeudores.

Ahora bien, como quiera que junto con la subrogación se aporta escrito de cesión de derechos del crédito por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. –FNG- a favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA –, observa el Despacho que la misma se ajusta a derecho teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 3° del artículo 68 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: RECONOCER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), como SUBROGATARIO hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, en virtud del pago realizado a la entidad demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, por la suma de $30.468.750.oo M/cte, sobre la obligación que aquí se ejecuta, contenida en el Pagaré No. 6670085937.

SEGUNDO: RECONOCER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-, como cesionaria del crédito que como subrogatario tiene el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG) en este proceso.

TERCERO: RECONOCER personería como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES – CISA-, al abogado ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ, de acuerdo al poder otorgado por la Dra. Mónica Alejandra Rodríguez Ruíz, apoderada general de la citada entidad.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 067 Hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00442-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra WILLIAN HERNAN CAMPOS GUALTEROS JORGE ALONSO CAMPOS GUALTEROS, NELSON CAMPOS GUALTEROS y CALZADO WAL S LTDA.

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho, como quiera que se ajusta a las previsiones normativas del artículo 366 del CGP.

SEGUNDO: Previamente a proveer sobre la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, córrase el traslado de que trata el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, por el término de ley.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 067 Hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ